C.A.B.A., 07 de marzo de 2024

Sres. directores de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y

Pensiones del Personal del Banco del a Provincia de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes para solicitar una solución al grave perjuicio que sufren las prestaciones previsionales debido al aporte del beneficiario por el primer aumento de haberes, en el marco del fuerte proceso inflacionario que afecta a la economía.

Más allá de la magnitud de los aumentos que se reciban (lamentablemente determinados por cálculos distintos según se trate de la ley 15008 o de los amparos judiciales) el diferimiento de 60 o hasta 90 días en percibirlos después del aporte del primer mes, en la práctica implica una enorme disminución de su poder adquisitivo, por la velocidad de deterioro de la moneda, que licúa fuertemente los montos recibidos.

Por lo expuesto, solicitamos a los Sres. directores que la Caja establezca como procedimiento el descuento del aporte del primer mes de aumento en al menos 3 cuotas, para que los jubilados y pensionados percibamos en el cobro inmediato posterior a la fecha en que se determina cada aumento los 2/3 del mismo, y dos cuotas iguales a los 60 y 90 días en las correspondientes fechas de cobro.

Destacamos que, regido por las mismas leyes que la Caja, a sus empleados el Banco les descuenta el aporte del primer mes de sueldo en 20 cuotas mensuales.

A la espera de una resolución favorable les saludamos cordialmente.

GRUPO SIGLO ASOCIACION CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS